

PLENO ORDINARIO NÚM. 6

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÀTIVA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las doce horas y diez minutos del día 5 de mayo del año 2005, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Eduardo Balaguer Pallas, Vicesecretario del Ayuntamiento de Xàtiva, Secretario en Funciones, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de diecinueve, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Constituyen los presentes número suficiente, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, exigido para dar inicio a la sesión, en primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del citado Reglamento, según se detalla:

ASISTENTES:

1	- D.	Alfonso	Rus	Terol
2	- D.	Vicente	Parra	Sisternes
3	- D ^a .	M ^a José	Masip	Sanchis
4	- D.	Rafael	Capuz	Aznar
5	- D.	Ramón	Vila	Gisbert
6	- D.	Antonio	Perales	Perales
7	- D ^a	María Emilia	Soro	Perona
8	- D ^a	Rosa María	Esteban	Miedes
9	- D.	José Antonio	Vidal	Piquer
10	- D ^a	Elena	Llopis	Arnero
11	- D.	Juan Carlos	Crespo	Badía
12	- D.	Jorge	Herrero	Montagud
13	- D.	Ramón	Ortolá	Mestre
14	- D.	Ildefonso	Suarez	Garrido
15	- D ^a .	Mar	Vicent	García
16	- D.	Tomás	Fuster	Bellido
17	- D.	Rafael	Llorens	Gozalbes
18	- D.	Roger	Cerdá	Boluda
19	- D.	Vicent	Caballero	Hidalgo
20	- D.	José	Martínez	Alventosa
21	- D ^a .	Cristina M ^a	Suñer	Tormo

Abierta la sesión a la hora antes indicada, por el Sr. Presidente, se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria.

Arranca la sesión sin la presencia de don José Martínez Alventosa y doña Cristina Suñer Tormo, que excusa su ausencia y se incorporaran durante el transcurso de la misma.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 5, DEL 7 DE ABRIL DEL AÑO 2005.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que había sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

No habiéndose formulado ninguna objeción, por unanimidad de los señores presentes fue aprobada el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril del año 2005.

2º.- SOBRE NOMBRAMIENTO DEL PORTAVOZ TITULAR Y SUPLENTE DEL GRUPO SOCIALISTA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito presentado por el grupo municipal socialista, en 12 de abril de 2005, en el que se comunica la designación de Portavoz titular en el concejal D. Ildefonso Suarez Garrido, en sustitución de don Ramón Ortolá Mestre, y como suplente a D. Tomás Fuster Bellido.

De lo cual el Pleno de la Corporación quedó enterado.

3º.- EXPTE.NUM. 280/2005, PARA SOMETER A INFORMACION PUBLICA EL DOCUMENTO “MODIFICACION NUMERO 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE XATIVA”.

Dada cuenta del documento “Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Xàtiva”, redactado por la Ingeniería Segura & Roldán a solicitud de este Ayuntamiento, en el que se contemplan las siguientes cuestiones:

- *Propuesta de sendas reservas de suelo destinado a equipamiento público y zona verde respectivamente, en suelo no urbanizable común, una de ellas entre el Sector Bola II y la Granja Escuela “Casablanca”, y la segunda entre el equipamiento del polideportivo “Les Pereres” y el suelo urbano industrial en que se ubica la “Papelera San Jorge”.*

- *Cambio de uso de determinados solares o equipamientos situados en el casco antiguo, pasando a tener el uso pormenorizado aparcamiento, en su categoría de garaje.*

- *Compatibilización del uso de aparcamiento, en su categoría de garaje, en todo el subsuelo dotacional público.*

- *Desafectación de sendas parcelas destinadas a equipamiento público, pasando éstas a tener carácter lucrativo.*
- *Subsanación de diversos errores detectados en el número de plantas de determinadas manzanas.*
- *Adaptación de diversas alineaciones previstas en el Plan General a la realidad física.*
- *Cambio de uso de la parcela XX (en el interior de la manzana 374), de equipamiento a zona verde.*
- *Fijación de un retranqueo respecto a la alineación del vial, en la Zona de Ordenanza “Residencial Unifamiliar de Media Densidad”, de modo que no se deba recurrir para su determinación a un Estudio de Detalle o un Proyecto de Edificación de Viviendas que comprenda cuanto menos el 50% del frente de Manzana.*
- *Redefinición de los parámetros para edificación en parcelas en pendiente (Fijados en Ordenanzas Municipales de Policía de la edificación).*
- *Supresión de calle en cul de sac prevista en la manzana nº336, así como fijación de alineación de cambio de intensidad de uso (II a III plantas).*
- *Redefinición de la alineación de cambio de intensidad de uso en la manzana nº81.*
- *Adecuación de la altura de edificación prevista en las normas de ordenación estructural a las de ordenación pormenorizada en la Zona de ordenanza segunda del Plan de Reforma Interior Plaza de España.*
- *Redelimitación del ámbito del Plan de Reforma Interior Les Muralles.*
- *Ampliación del equipamiento educativo-cultural ED-3, vinculado al archivo municipal, incorporando al mismo la edificación sita al Este del mismo.*
- *Cambio de uso del equipamiento deportivo-recreativo RD-6.1, anexo a la plaza de toros, a uso asistencial.*
- *Cambio de Zona de ordenanza en la manzana nº152, pasando de “Áreas de Remodelación” a “Conjuntos Arquitectónicos”.*
- *Modificación de la Zona de Ordenanza “INDUSTRIAL” del Plan General, con objeto de permitir, en parcelas de pequeño tamaño, una mayor ocupación de parcela.*
- *Incremento del porcentaje de superficie ocupada para el desarrollo de los Usos compatibles con el Uso Dominante Espacios Libres y Zonas Verdes.*
- *Establecimiento de la forma en que se llevará a efecto la participación pública en las plusvalías de las distintas actuaciones urbanísticas.*

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística, el cambio o sustitución de determinaciones de los Planes exige cumplir el mismo procedimiento legal previsto para su aprobación, por lo que, en cumplimiento del artículo 38 de dicho texto legal, se debe exponer al público durante el plazo de un mes, exhibiendo su documentación completa, mediante anuncio en un diario de información general editado en la Comunidad y simultáneamente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, durante el

cual, se podrán formular alegaciones así como se podrá consultar en éste Ayuntamiento las actuaciones que se derivan de la referida documentación.

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, don Rafael Llorens Gozalbes, por el Grupo Municipal Socialista. Manifiesta que el PGOU de Xàtiva, que se postuló como un Plan modélico y longevo, ha experimentado tres modificaciones lo que, dice, evidencia la precipitación con que se quiso aprobar. Tras análisis pormenorizado de cada una de las modificaciones de que se compone el expediente alguna de las cuales, dice, son sustanciales, concluye el señor Llorens Gozalbes afirmando que el proyecto de modificación no responde a los intereses de los ciudadanos sino a otros intereses y que, finalmente, se reduce suelo dotacional y se aumenta el aprovechamiento lucrativo. Que, ciertamente, existen planteamientos positivos pero la propuesta, en su conjunto, no puede ser apoyada por su grupo.

A su finalización toma la palabra don Vicente Parra Sisternes, portavoz del Grupo Popular. Refuta las críticas vertidas por su predecesor, especialmente en lo referido a la reducción de suelos dotacionales que dice, se incrementan considerablemente. Explica que el proyecto de modificación, en síntesis, pretende facilitar la construcción de aparcamientos en subsuelo, la construcción de vpo en régimen de alquiler para jóvenes, la construcción de una gran zona verde junto al actual polideportivo “les pereres” y la corrección de errores “de hecho”.

Siendo las 12.30 horas se incorpora a la sesión don José Martínez Alventosa.

En segundo turno de palabra el señor Llorens Gozalbes refiere el informe del ingeniero redactor del proyecto de modificación que confirma sus conclusiones respecto al retroceso en suelo dotacional e incremento de la edificabilidad. Entiende que el producto de la venta del pabellón de volei debe destinarse a la compra de terrenos pero no a la construcción de equipamientos y que la zona verde prevista debiera estar más accesible a los ciudadanos.

Cierra el debate el señor Alcalde explicando que la previsión de zona verde encuentra su justificación en el propósito de implantar una gran pulmón verde complementario a la oferta deportiva y adquiere personalmente el compromiso de que todo el producto de la venta del pabellón volei se destinará a la construcción de otro pabellón de nueva planta y que aquel no dejará de servir a su uso hasta la finalización de las obras de éste.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 27 de abril de 2005, proponiendo al Pleno que acuerde la exposición pública de la presente Modificación del PGOU.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular) siete votos en contra (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista) y una abstención ((el voto del Concejale integrante del Grupo Esquerra Unida-L'Entesa), ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Someter a información pública el documento “Modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Xàtiva”, redactado por la Ingeniería Segura & Roldán a solicitud de este Ayuntamiento, en el que se contemplan las modificaciones reseñadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- La información pública se realizará durante el periodo de un mes, mediante publicación en un diario no oficial de amplia difusión en este municipio y simultáneamente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, durante el cual se podrán formular alegaciones así como consultar en este Ayuntamiento el contenido de la referida documentación. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística, por remisión del artículo 55 de dicho texto legal.

Tercero.- Concluidos los anteriores trámites, el Ayuntamiento Pleno resolverá sobre su aprobación provisional, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas, para la remisión a la Conselleria competente en materia de Urbanismo interesando su aprobación definitiva.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Concejal Delegado de Urbanismo, Arquitecto Municipal y responsable del Departamento de Gestión Patrimonial.

4º.- EXPTE. NUM. 132/2005.- APROBACION DEL ESTUDIO DE DETALLE, DE INICIATIVA MUNICIPAL, PARA LA REORDENACION VOLUMETRICA DEL CONJUNTO FORMADO POR LAS MANZANAS 263 Y 264 EN EL SECTOR BOLA I.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta que mediante Resolución de la Alcaldía número 224 de fecha 25 de febrero de 2005, se sometió a exposición pública el Estudio de Detalle redactado por la Oficina Técnica Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 28.1 y 33 de las Normas de Ordenación Estructural del Plan General, para la regulación de los parámetros urbanísticos de las manzanas 263 – 264 del Sector R-1 Bola I, cuyo objeto es reordenar volumétricamente el conjunto formado por dichas manzanas, definiendo las rasantes de referencia y las profundidades edificables, de acuerdo con la Ordenanza gráfica del PGOU de Xàtiva y el artículo 21.6 del RPCV.

Resultando que se insertó el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, número 4.975 de fecha 31 de marzo de 2005, así como en el Diario Las Provincias de fecha 17 de marzo de 2005, por un plazo de 20 días hábiles, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto, habiéndose notificado individualmente a los propietarios de las parcelas afectadas por el mismo.

Considerando que, según lo dispuesto en los artículos 46 y 52 la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística, el régimen establecido para la elaboración, tramitación y aprobación de Programas de Actuación Integrada, es igualmente aplicable a los Estudios de detalle de iniciativa municipal o particular.

Toma la palabra, en primer lugar, don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-L'Entesa, quien presenta sus disculpas por el retraso en su incorporación que justifica en motivos de trabajo. Anuncia que se abstendrá.

Seguidamente don Rafael Llorens Gozalbes, por el Grupo Municipal Socialista. Manifiesta que debiera conocerse si la parcela municipal nº 16 del sector La Bola I va a ser enajenada y cual ha de ser su destino; a lo que

responde el señor Alcalde-Presidente que no es el objeto del presente expediente.

Siendo las 13.00 horas se incorpora a la sesión doña Cristina Suñer Tormo.

Siendo las 13.05 se ausenta doña María José Masip Sanchis.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 27 de abril de 2005.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales presentes del Grupo Popular) ningún voto en contra y diez abstenciones (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista, más el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida-L'Entesa, más el voto de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia, más el voto del concejal ausente de la sesión a la hora de la votación), ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar el Estudio de Detalle redactado por la Oficina Técnica Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 28.1 y 33 de las Normas de Ordenación Estructural del Plan General, para la regulación de los parámetros urbanísticos de las manzanas 263 – 264 del Sector R-1 Bola I, cuyo objeto es reordenar volumétricamente el conjunto formado por dichas manzanas, definiendo las rasantes de referencia y las profundidades edificables, de acuerdo con la Ordenanza gráfica del PGOU de Xàtiva y el artículo 21.6 del RPCV.

Segundo.- Facultar al Alcalde, al objeto de que proceda a ordenar la publicación del contenido del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la LRAU.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Arquitecto Municipal y al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

5º.- EXPTE.NUM. 484/2004, SOBRE LA ACEPTACION DE LA CESION GRATUITA DEL EDIFICIO Y JARDINES “EL PALASJET” PARA SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 2 de noviembre de 2004, aprobando definitivamente el Proyecto de Reparcelación Forzosa, promovido por Llanera S.L. adjudicataria del Sector R-3 Palasiet por acuerdo de Pleno de fecha 8 de noviembre de 2001.

Considerando que el acuerdo aprobatorio de la reparcelación es firme en vía administrativa, habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de marzo de 2005.

Resultando que por acuerdo del Pleno de fecha 7 de abril de 2005 se aprobó la cesión de la condición de Agente Urbanizador del indicado Sector, de Llanera, S.L. a Llanera, Urbanismo e Inmobiliaria, S.L.

Vista la solicitud de la mercantil Llanera, Urbanismo e Inmobiliaria, S.L., formulada mediante escrito presentado en el día de hoy, al objeto de que se proceda a formalizar la escritura pública de cesión al Ayuntamiento del edificio y jardines de “El Palasiet”, en cumplimiento del Convenio de Urbanización suscrito el 30 de diciembre de 2002, mediante el que el Agente Urbanizador,

como mejora añadida en la proposición jurídico económica, cede gratuitamente a esta Administración los indicados inmuebles, cuya aceptación municipal deberá constar en escritura pública.

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda. Manifiesta que, si bien entiende lógica la aceptación por parte del Ayuntamiento de la cesión del bien, es de su preocupación el uso final que se le otorgue, manifestando, en ese sentido, su frontal oposición a todo aquello que no fuere un uso público del edificio y de acuerdo con la demanda de las asociaciones de vecinos. En otro orden plantea que debiera observarse el debido cumplimiento de los condicionantes señalados en el acuerdo de cesión de la condición de agente urbanizador del P.A.I. El Palasiet, como previo a la aceptación de la cesión del bien.

Seguidamente hace uso de la palabra don Jose Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-L'Entesa. Se muestra a favor de la cesión y espera que se le haga partícipe, en el futuro, de las decisiones respecto del destino del edificio.

A continuación toma la palabra don Ildfonso Suárez Garrido, por el Grupo Municipal Socialista. Se muestra a favor de la cesión que, matiza, no es una cesión gratuita sino consecuencia de la mejora presentada para competir en la adjudicación del Programa. Posteriormente, en segundo turno de intervenciones, replica las afirmaciones vertidas por el portavoz del Grupo Popular explicando que el conjunto denominado "El Palasiet" en el Plan General anterior era suelo dotacional público y que el Ayuntamiento y la Ciudad siempre manifestaron su deseo de adquirirlo para convertirlo en un espacio público.

Don Vicente Parra Sisternes, por el Grupo Popular, se lamenta de que las afirmaciones del señor Suárez Garrido sobre la gratuidad de la cesión del conjunto denominado El Palasiet pretendan confundir a la opinión pública. Considera que ha quedado acreditado en Sentencia firme que la elección de la alternativa técnica del Sector y la adjudicación de la condición de agente urbanizador fue ajustada a Derecho y que, precisamente la cesión gratuita del conjunto que ahora se acepta, fue un elemento de mejora decisivo en tal adjudicación.

Finaliza el señor Alcalde. Recuerda que el Grupo Municipal Socialista votó en contra de la adjudicación del PAI El Palasiet que, dice, es el instrumento mediante el cual se ha obtenido para la ciudad el conjunto que lleva el mismo nombre. La propuesta inicial del agente urbanizador se concretaba en los jardines y 25 millones de las antiguas pesetas y, según explica, fue fruto de una negociación personal como se consiguió también el edificio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 27 de abril de 2005.

El Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular, más los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista, más el voto del Concejale integrante del Grupo Esquerra Unida-L'Entesa) ningún voto en contra y una abstención (el voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda), ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita del Edificio y Jardines que forman el conjunto conocido por “El Palasiet”, inscrito en el Registro de la Propiedad de Xàtiva (Tomo 813, Libro 298, Folio 84, Finca 278), formulada por el Agente Urbanizador del Sector R-3 El Palasiet, Llanera Urbanismo e Inmobiliaria, S.L. Dicha cesión gratuita se realiza en cumplimiento del Convenio de Urbanización suscrito el 30 de diciembre de 2002, como mejora añadida en la proposición jurídico económica presentada por el Agente Urbanizador.

Segundo.- Facultar al Alcalde Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de la escritura pública mediante la que se formalice la indicada transmisión, así como para la realización de cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo, así como de la escritura que en su día se formalice, al Departamento de Gestión Patrimonial, al objeto de que se realicen los trámites necesarios para la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad y su correspondiente alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

6º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 346 al 488 (correspondiente al mes de abril de 2005).

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

7º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

Se presentaron las siguientes mociones de carácter extraordinario:

7º.1.- EXPTE. NUM. 364/2005, PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR.

Se dio cuenta de la moción del Concejal de Educación.

Abierto debate sobre la procedencia de su urgencia los portavoces de los tres Grupos en la oposición reprueban que no haya formado parte del orden del día y doña Cristina Suñer Tormo anuncia su voto en contra de que se trate en la presente sesión.

Y previa declaración de urgencia, acordada por veinte votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, a tenor de lo previsto en el art. 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se procede a tratar el presente asunto no incluidos en el Orden del Día.

Vista la propuesta formulada por el Consell Escolar Municipal, sobre aprobación de un Plan contra el absentismo escolar en esta localidad, el Gabinete Psicopedagógico ha elaborado el Plan Municipal contra el Absentismo Escolar, con la finalidad de dotar al municipio de un instrumento eficaz dirigido a la prevención, detección y tratamiento del absentismo escolar.

Vista la presentación en fecha 8 de febrero de 2005, del borrador del Plan contra el Absentismo Escolar a toda la comunidad educativa, social y política de la Ciudad y al objeto de que el documento tuviera un carácter abierto, se abrió un periodo de dos meses para la presentación de propuestas y sugerencias.

Visto el dictamen-propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Cultura, Educación, Ocio y Modernización, de 28 de abril de 2004, sobre la aprobación del texto definitivo del Plan Municipal de Absentismo Escolar, al que se incorporaron algunas propuestas formuladas por tres estamentos: IES La Costera, Residencia de Menores La Inmaculada, así como de los grupos políticos, EU L'Entesa, Bloc y PSOE.

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda. Manifiesta que su voto será en contra de la propuesta toda vez que, dice, el Plan no contiene cuestiones básicas como un equipo multidisciplinar propio, una memoria económica o una estrategia definida. No supone ninguna mejora a la situación actual. Carga la responsabilidad y el trabajo sobre los docentes sin aportar nada positivo. En segundo turno de palabra y en réplica a la intervención del Concejal de Educación, explica que de entre sus propuestas sólo se han aceptado aquellas que venían referidas a errores de sintaxis. Reitera la necesidad de adscribir recursos y dinero al Plan so pena de que éste decaiga. Critica el procedimiento que contempla de farragoso e inútil.

Seguidamente hace uso de la palabra don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-L'Entesa. Entiende que el Plan adolece de recursos económicos y humanos pero lo considera necesario. Critica que la responsabilidad del Plan recaiga sobre los profesores. Anuncia que votará a favor si se aceptase tres enmiendas relativas a que se informe trimestralmente al Pleno de la evolución de la situación, a que se haga un esfuerzo por consignar presupuestariamente cantidad suficiente y a que se integre en el Plan a sectores altamente demandantes como el colectivo de inmigrantes y el de gitanos.

A continuación toma la palabra doña Mar Vicent García, por el Grupo Municipal Socialista. Considera que el Plan no da solución al absentismo escolar. Que no tiene aplicación práctica. Que no tiene equipo humano afecto ni recursos económicos. No se contempla un calendario de reuniones periodificado. No fija objetivos. Se limita a detener al alumno y devolverlo al Centro. No profundiza en las causas que le llevan a tal actitud y a los remedios que lo evitaría. Entre el profesorado hay una latente falta de expectativas. Es un fenómeno en crecimiento y que afecta a todo tipo de familias. Considera que estas cuestiones no han sido resueltas en Comisión. Reconoce que la competencia reside en la Consellería pero entiende que el Ayuntamiento debería presionar en dos líneas: la de rentabilizar las instalaciones escolares fuera del horario escolar haciéndolas más atractiva; la de implantar una

alternativa a la escolarización mediante la creación de un centro de día dirigido al colectivo absentista.

Toma la palabra el señor Alcalde. Considera que la responsable del uso de los centros docentes es la Consellería y que se podría dar una utilización multidisciplinar pero que desde la dirección del centro se presenta oposición.

Seguidamente interviene don Ramón Vila Gisbert, Concejal de Educación. Explica que el Plan lleva dos años de preparación. Que se trata de un Plan abierto. Que se agradecen las aportaciones realizadas por todos los Grupos. Que se han recabado ideas de múltiples municipios entre los que se encuentra Valencia. Que el absentismo se centra en la educación secundaria. Que el Plan pretende coordinar todas las actuaciones que se vienen desarrollando o que se puedan dar. Que los datos actuales de absentismo los recursos existentes son suficientes. Que se compromete a ofrecer datos trimestralmente. Que el absentismo del colectivo de inmigrantes responde, fundamentalmente, a su constante movilidad.

Por alusiones pide la palabra don Vicente Caballero Hidalgo. Explica que las instalaciones de los centros docentes se vienen utilizando fuera del horario escolar aunque debiera intensificarse la colaboración entre el Ayuntamiento, la Consellería y la Dirección del Centro. Desde un punto de vista profesional, considera que ya se vienen desarrollando la labor de concienciar a las familias y a los alumnos de la obligación de asistir a clase. Entiende que la comunidad educativa demanda algo más que un protocolo de actuación para llevar al alumno al Centro. Ofrece una posible solución mediante la creación de Centros de Educación Compensatoria y pide que se compartan todos los recursos de la Ciudad para así optimizarlos.

Finaliza el señor Alcalde discrepando de la implantación de centros que, dice, acaban convirtiéndose en guettos. Demanda más implicación de los directos de centros docentes.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular, más el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida-L'Entesa) ocho votos en contra (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista, más el voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda) y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar el Plan Municipal contra el Absentismo Escolar, conforme a la redacción definitiva del documento que obra en el expediente y con las enmiendas presentadas por don José Martínez Alventosa, y según la estructura siguiente:

<i>Contenidos</i>	<i>Pàg</i>
<i>0. Introducción</i>	<i>3</i>
<i>1. Definición de absentismo.</i>	<i>4</i>
<i>2. Tipo de absentismo.</i>	<i>5</i>
<i>3. Procedimientos de actuación.</i>	<i>6</i>
<i>3.1. Procedimiento en la escuela.</i>	<i>7</i>
<i>3.2. Procedimiento a seguir por la Policía Local.</i>	<i>13</i>
<i>4. Funciones de los agentes intervinientes.</i>	<i>16</i>

5. <i>Recursos y personal de soporte.</i>	23
6. <i>Modelo de funcionamiento.</i>	25
7. <i>Anexos.</i>	29

Segundo.- Proceder a su divulgación para conocimiento de las instancias implicadas y ciudadanía en general, durante treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Secretario del Consell Escolar, al Gabinete Psicopedagógico y a la Concejalía de Cultura y Educación, a los efectos procedentes.

7º.2.- EXPTE. NUM. 365/2005, PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ACTUACIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Se dio cuenta de la moción de la Concejala de Bienestar Social.

Abierto debate sobre la procedencia de su urgencia los portavoces de los tres Grupos en la oposición reprueban que no haya formado parte del orden del día y doña Cristina Suñer Tormo anuncia su voto en contra de que se trate en la presente sesión.

Y previa declaración de urgencia, acordada por veinte votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, a tenor de lo previsto en el art. 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se procede a tratar el presente asunto no incluidos en el Orden del Día.

Vista la propuesta de la Concejala de Bienestar Social, sobre la elaboración de un instrumento capaz de contribuir al tratamiento y desaparición de los malos tratos ejercidos sobre las mujeres.

Atendido que, con la finalidad de otorgar cobertura a las exigencias demandadas por la sociedad ante la creciente problemática de los malos tratos y su repercusión en todos los ámbitos sociales, desde el Consell Municipal de la Dona, en su sesión constitutiva, se manifestó unánimemente la necesidad de impulsar los trabajos para la redacción de un Plan para la erradicación de la violencia doméstica.

Visto el dictamen-propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Cultura, Educación, Ocio y Modernización, de 28 de abril de 2004, sobre la aprobación del texto definitivo del Plan Municipal de Actuación Integral contra la Violencia de Género, con la incorporación de algunas alegaciones y propuestas formuladas desde el Consell Municipal de la Dona.

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda. Manifiesta que su voto será en contra de la propuesta toda vez que, dice, el Plan no contiene un equipo propio de personal adscrito, ni asignación presupuestaria. Se trata de un Plan genérico sin objetivos. Un mero protocolo de actuación. Un Plan, dice, sin recursos humanos ni materiales no tiene aplicación práctica. Posteriormente, en segundo turno de intervención y en alusión directa de la Concejala de Bienestar Social, doña María Jose Masip Sánchis, se lamenta que se recurra a su inasistencia a algunas reuniones, motivada por obligaciones profesionales, para justificar las carencias del Plan. Explica que no

ha hecho aportaciones porque, entiende, no sirve para nada y que luego no se recogen. Considera que el Plan contra la Violencia de Género debiera ir más allá de la violencia doméstica. El Plan no contempla ninguna medida concreta, es poco eficaz y acaba paseando a la víctima por toda la Ciudad sin ofrecer soluciones palpables. Considera que la Policía, en algunas ocasiones, no atiende debidamente a las víctimas.

Seguidamente hace uso de la palabra don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-L'Entesa. Entiende que el Plan adolece de recursos económicos y humanos pero lo considera necesario. Anuncia que votará a favor si se aceptase tres enmiendas relativas a que se informe trimestralmente al Pleno de la evolución de la situación, a que el Ayuntamiento interceda institucionalmente ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para que estos se implique en el Plan atendiendo debidamente a las víctimas, y a que se adquiriera un compromiso de caminar hacia una dotación presupuestaria propia para la efectividad del Plan. En segundo turno abunda en el hecho de conocer casos de mujeres que no han sido debidamente atendidas por la Policía e invita al señor Alcalde a que amplie información al respecto.

A continuación toma la palabra doña Mar Vicent García, por el Grupo Municipal Socialista. Manifiesta que le hubiese gustado votar a favor del Plan. Que su grupo ha presentado propuestas. Que el Plan propuesto no merece llevar el adjetivo de Integral porque simplemente es un protocolo de actuación de las Fuerzas de Seguridad. Que sistematiza la actuación sin ir más allá en medidas concretas. Que no plantea objetivos para erradicar el problema. Que no contiene dotación presupuestaria. Que no es más que propaganda y publicidad a todas luces insuficiente. En segundo turno de palabra y en réplica a la intervención de la Concejala de Bienestar Social, aporta datos sobre las denuncias formuladas por mujeres agredidas en la Comunidad Valenciana. Afirma que el problema solo se soluciona con prevención y con educación. Concluye que las denuncias son un dato indicativo pero no concluyente ya que sólo se denuncia el 20 % de los casos.

Finalmente interviene doña María José Masip Sánchis, Concejala de Bienestar Social y Sanidad. Explica que el Plan integra a todos los sectores implicados de la Ciudad. Abarca el antes, el durante y el después de la agresión. Implica a toda la ciudadanía configurando el protocolo de denuncia. Han participado la Policía Local, Nacional, Guardia Civil, Hospital Lluís Alcanyis, Servicios Sociales, Infodona, Juez Decana, etc. Considera que las aportaciones de los Grupos Políticos Municipales han sido escasas. Reprocha la no asistencia de la señora Suñer Tormo a determinadas reuniones como sus pocas aportaciones. No comparte la falta de atención a mujeres agredidas por parte de la Policía. En turno de réplica se lamenta de que se cuestione el volumen escrito del Plan en comparativa con los aprobados por Ayuntamientos gobernados por el Bloc Nacionalista. Por último considera que existe dotación económica y de personal suficiente aunque no esté específicamente señalado para el Plan.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular, más el voto del Concejale integrante del Grupo Esquerra Unida-L'Entesa) siete en contra (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista) y una abstención (el voto

de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda), ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar el Plan Municipal de Actuación Integral contra la violencia de género, conforme a la redacción definitiva del documento que obra en el expediente, con la enmienda presentada por el Concejal don José Martínez Alventosa, y según la estructura siguiente:

PLAN MUNICIPAL DE ACTUACIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO- AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

PARTE I

- INTRODUCCIÓN 3
- JUSTIFICACIÓN 4
- MARCO DEL PLAN 5
- OBJETIVOS 6
- EVALUACIÓN 9

PARTE II

- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL MOMENTO DE CRISIS 11

PARTE III

- PROTOCOLO MUNICIPAL DE VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES 36

PARTE IV

- ¿Qué debe hacer un ciudadano de Xàtiva conocedor de una situación de violencia de género? 39

PARTE V- ANEXOS

- ANEXO I: Itinerario básico de protección de una mujer víctima de violencia de género 43
- ANEXO II: Documentos específicos utilizados por las distintas instituciones 44
- ANEXO II: Tabla resumen recursos asistenciales

Segundo.- Proceder a su divulgación para conocimiento de las instancias implicadas y ciudadanía en general, durante treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Secretaria del Consell Municipal de la Dona y a la Concejala Delegada de Bienestar Social, a los efectos procedentes.

7º.3. – EXPT. NÚM. 646/2001, SOBRE PROPUESTA CONCESIONARIA HOTEL Y PISCINA MURTA DE OBRAS REFORMA PISCINA.

Siendo las 14.45 horas se ausenta doña Mar Vicent García.

Se dio cuenta de la moción del Concejal de Deportes.

Abierto debate sobre la procedencia de su urgencia los portavoces de los tres Grupos en la oposición reprueban que no haya formado parte del orden del día y doña Cristina Suñer Tormo anuncia su voto en contra de que se trate en la presente sesión.

Y previa declaración de urgencia, acordada por dieciocho votos a favor, uno en contra y una abstención, a tenor de lo previsto en el art. 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se procede a tratar el presente asunto no incluidos en el Orden del Día.

Siendo las 14.50 horas se incorpora a la sesión doña Mar Vicent García.

Se da cuenta de la instancia presentada por parte de D. Julio Lluch Esteve en representación de la empresa ALZIFRET, SL (Registro de Entrada 9088 de 29-04-2005), concesionaria para la explotación de la Piscina Murta adjudicada por acuerdo del Pleno de 7 de febrero de 2002, por un período de 23 años, en la que manifiesta:

- La imposibilidad actual de prestar el servicio ya que las instalaciones no pueden servir a su uso, de acuerdo con el informe que se adjunta.

- Que con el ánimo de reemprender el servicio y la vigencia del contrato administrativo, se tenga por formulada oferta en el siguiente sentido:

- 1) ALZIFRET SL oferta al Ayuntamiento de Xàtiva acometer, por ella misma, las obras de adecuación y mejora de la instalación Piscina Murta con los alcances y presupuesto que constan en el anteproyecto redactado por “Acción Park” (empresa especializada en piscinas y parques acuáticos, con una dilatadísima experiencia en la materia) y que se adjunta.
- 2) ALZIFRET SL propone cofinanciar la mencionada inversión en los siguientes porcentajes: Ayuntamiento de Xàtiva 85%, ALZIFRED SL 15%.
- 3) Las aportaciones del Ayuntamiento se harían efectivas a ALZIFRET SL contra certificación de obra suscrita por la dirección facultativa junto al técnico designado por el Ayuntamiento y de conformidad con el proyecto técnico redactado a éste efecto y aprobado previamente por el propio Ayuntamiento de Xàtiva.
- 4) ALZIFRET SL se compromete a que la instalación esté lista para abrir al público durante la presente campaña correspondiente al verano de 2005.

- 5) El resto de condiciones del contrato de concesión quedarían conforme a su configuración originaria.

Visto el informe a propuesta del concejal delegado de deportes en el que considera de urgente necesidad la adopción de un acuerdo en el despacho extraordinario del Pleno Municipal del próximo día 5, motivado en la posibilidad de lograr el objetivo de que la piscina pueda prestar servicio en la campaña estival del presente ejercicio, y manifestando la imposibilidad de someter el presente asunto a dictamen de la Comisión Informativa e incluirlo en la Orden del día del Pleno, dada la fecha de ofrecimiento por parte de ALZIFRET y la firmeza del Convenio que finanza la aportación municipal, así como la necesidad de emitir previamente los correspondientes informes municipales. Por otra parte hay que tener en cuenta que el canon anual ofertado por Alzifret, SL (18.030,00 €) corresponde a la explotación conjunta del hotel y la piscina. En el Pliego de Condiciones estaba previsto un canon de 36.059,86 € para la explotación solamente del hotel. Teniendo en cuenta que el concesionario no prestó el servicio de piscina en el año 2004, deberá de respaldar el susodicho canon de 36.059,85 €.

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerri Verda. Explica que hace tiempo que se pide una solución a la Piscina Murta sin que el equipo de gobierno haya mostrado ninguna iniciativa y que no parece coherente plantear una cuestión de esta naturaleza con carácter de urgencia. Entiende que el planteamiento aparece como una negociación previa con la concesionaria. Que la concesionaria lleva mucho tiempo explotando la piscina y, en consecuencia, es corresponsable del estado de la instalación. Que en la Comisión informativa de 27 de marzo se formuló una pregunta sobre el estado de la piscina respondiéndose que no se sabía nada lo cual, dice, se contradice con la realidad de lo que ahora se plantea. Que lo considera una falta de respeto que evidencia la negativa a alcanzar consenso. Que votará en contra. Posteriormente, en segundo turno de intervenciones, insiste en que la concesión del Hotel se adjudicó con un claro fracaso para cubrir el déficit de explotación de la Piscina por lo que entiende que la propuesta actual beneficia claramente al contratista a costa del presupuesto municipal.

Seguidamente hace uso de la palabra don Jose Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerri Unida-L'Entesa. Coincide con su predecesora en el turno de palabra. Añade no entender como se ha consentido al concesionario la interrupción del servicio por espacio de un año para luego plantear una inversión municipal del 85 % del coste de la actuación. Entiende que con ello se incrementa el valor de la concesión y se incrementa, por tanto, la expectativa de negocio del concesionario.

A continuación toma la palabra don Vicent Caballero Hidalgo, se lamenta de que no se haya dado respuesta a sus preguntas durante un año y ahora se presente un proyecto de forma sobrevenida. No encuentra justificación a que el Ayuntamiento invierta el 85 % del coste de la actuación. Le parece correcto que se reclame al concesionario la diferencia del canon por el año en que la piscina ha permanecido cerrada. Considera que se va a producir un cambio en el uso de la instalación deportiva. Su grupo se muestra de acuerdo con la inversión en el vaso, depuradora y trampolín pero no en la

desconfiguración de una instalación deportiva. Su proyecto para la piscina sería cubrirla y mantener el uso deportivo. Pide que se separe la concesión del Hotel de la Piscina. Recuerda que el convenio firmado con la Generalitat está supeditado a la existencia de crédito. Posteriormente, en réplica a la intervención del señor Alcalde, manifiesta la congratulación de su Grupo de que llegue dinero a Xàtiva y coincide con el proyecto de ciudad deportiva que, dice, su partido llevaba en el programa electoral.

Finaliza el señor Alcalde. Manifiesta que se ha trabajado mucho para llegar a este momento. Que agradece el interés mostrado por los Grupos en la oposición. Que el Ayuntamiento invertirá un 85 % del coste de la actuación por tratarse de un bien público, de interés público y porque se intervendrá en la cuantificación de tarifas y de aforo para que respondan al interés general de toda la población. Que no se muestra de acuerdo con separar la concesión. Que lo importante, opina, es que se ponga en marcha la piscina cuanto antes. Que valora muy positivamente el ofrecimiento de la concesionaria, máxime, dice, cuando en la licitación pública no concurrió nadie. Considera que, a pesar de la intervención, la piscina seguirá sin ser rentable si se mantienen precios accesibles a todo el público. Explica que no se ha abordado antes porque se carecía de la financiación suficiente. Lamenta que se haya dudado de la palabra del Alcalde los anuncios precedentes sobre la formalización de un convenio en materia de instalaciones deportivas. Anticipa que el proyecto constará de dos fases y será un atractivo para el ciudadano. Afirma que anticipará las anualidades del convenio mediante la formalización de un préstamo.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular) dos votos en contra (el voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda y el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida-L'Entesa) y siete abstenciones (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista), ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Requerir a Alzifret, SL para el pago de 36.059,85.- € correspondientes al canon total del ejercicio 2004 por la explotación del hotel, teniendo en cuenta que la piscina no se abrió al público, por lo que no procede la aplicación del canon ofertado para la explotación conjunta del hotel y la piscina.

Segundo.- Aceptar la propuesta presentada por el concesionario para que se ejecuten las obras de adecuación y mejora de la Piscina, con la financiación del 85% por parte del Ayuntamiento, con cargo al Convenio de colaboración entre la Conselleria de Cultura, Educació i Esports de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Xàtiva para la realización de las obras de construcción de la Ciudad del Deporte.

Tercero.- Requerir a la empresa Alzifret SL para que presente el proyecto de ejecución de las obras de referencia.

Cuarto.- Nombrar al arquitecto municipal, Sr. Antonio Vela Masó, como técnico supervisor de las obras y de las certificaciones correspondientes, a las que deberá prestar su conformidad para la aprobación posterior por parte del Ayuntamiento.

Quinto.- Que por la Intervención Municipal se realice el estudio económico-financiero, al objeto de mantener el equilibrio económico de la

concesión, teniendo en cuenta los pormenores anteriormente expuestos, es decir, la adecuación y mejora de las instalaciones.

Sexto.- Notificar el presente a la empresa concesionaria ALZIFRET SL, así como dar cuenta al concejal de Deportes, al concejal de Obras y Urbanismo, a la concejal de Gestión Patrimonial, al Área de Fomento y a la Intervención General a los efectos oportunos.

7º.4 – MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACION DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL DEL MOLI SERRAMPEDRA

Dada cuenta de la moción presentada por don Rafael Llorens Gozalbes en relación con el inicio de un expediente para la declaración de Bien de Relevancia Local del Molí Serrampedra.

Sometida a debate la urgencia del asunto todos los portavoces de los distintos Grupos Municipales manifiestan su conformidad a excepción de don Vicente Parra Sisternes, portavoz del Grupo Popular, quien entiende que se están realizando estudios previos para tratar de salvaguardar el bien que requieren de cautela.

Visto lo cual el Pleno, por doce votos a en contra (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular) nueve votos a favor (el voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda y el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida-L'Entesa y los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista) y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

UNICO.- No conferir especial declaración de urgencia para que el asunto sea tratado en la presente sesión debiendo dictaminarse previamente en Comisión Informativa previa emisión de informes técnicos.

7º.5 – MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL BLOC NACIONALISTA VALENCIA SOBRE EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN ESTACIONAMIENTO EN EL HOSPITAL LLUIS ALCANYIS

Dada cuenta de la moción presentada por doña Cristina Suñer Tormo en relación con el proyecto de construcción de un estacionamiento de gestión privada en el Hospital Lluís Alcanyis de Xátiva

Sometida a debate la urgencia del asunto todos los portavoces de los distintos Grupos Municipales en la oposición manifiestan su conformidad.

El señor Alcalde solicita que el asunto quede sobre la mesa hasta tanto pueda realizar gestiones con la Consellería de Sanidad. A lo que se opone la titular de la moción.

Visto lo cual el Pleno, por doce votos a en contra (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular) nueve votos a favor (el voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda y el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida-L'Entesa y los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista) y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

UNICO.- No conferir especial declaración de urgencia para que el asunto sea tratado en la presente sesión debiendo ampliarse información sobre el asunto por parte del señor Alcalde.

8º – RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

Don Ildefonso Suárez Garrido:

- a) Pregunta al señor Alcalde sobre la utilización que se le va a dar al solar frente al pabellón de Volei. A lo que este responde que se pretende ubicar los centros CEMM y CRIS de enfermos mentales.
- b) Ruega y reitera que se emita un informe por los servicios jurídicos a que corresponda sobre la normativa aplicable a horas extraordinarias del personal a la vista de las cuantías que algunos trabajadores perciben por trabajos extraordinarios al cabo del año.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE SE DA POR FINALIZADO EL ACTO, LEVANTÁNDOSE LA SESION A LAS QUINCE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS, DE TODO LO CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE Y CERTIFICO,

EL ALCALDE,

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,**